

## Medidas económicas anunciadas por el Gobierno ante la emergencia sanitaria

23 de marzo de 2020

### Resumen ejecutivo

Ante la emergencia sanitaria producto del coronavirus el gobierno anunció el día jueves 19 de marzo un paquete de medidas que comprometen US\$11.750 millones. El Presidente de la República y el Ministro de Hacienda presentaron las medidas a la ciudadanía. Es importante reconocer que **existen tres ejes en el plan anunciado: reforzar el presupuesto del sistema de salud, proteger los ingresos de las familias chilenas y proteger los puestos de trabajo y las empresas que los generan.**

Varias de estas medidas, en particular del segundo y tercer eje podrían afectar directamente a los asociados de CORMA. En esta tabla se resumen para informar y orientar a las empresas respecto del anuncio. Es importante destacar que los anuncios están en desarrollo y falta la discusión parlamentaria de algunas de ellas.

### Medidas

Ejes, medidas y submedidas	Explicación	¿Afecta directamente a los asociados?	Plazo de la medida
<b>I- Reforzar el presupuesto del sistema de salud</b>	Se aumenta el presupuesto de salud con el 2% constitucional.	No	Aplicación inmediata una vez firmado el decreto.
<b>II.- Proteger los ingresos de las familias chilenas</b>			

	<p><b>1.- Proyecto de ley Covid-19 de protección a los ingresos laborales</b></p>	<p>Si el trabajador no puede hacer teletrabajo, hay un acuerdo con el empleador y hay un mandato de la autoridad sanitaria. El trabajador recibe ingresos del seguro de cesantía, empleador continúa pagando cotizaciones. El Estado inyectará US\$2.000 millones en el Fondo de Cesantía Solidario.</p>	<p>Sí, los asociados deberán continuar el pago de las cotizaciones.</p>	<p>Una semana, el gobierno anunció que será un PDL con discusión inmediata, entrará al Congreso Nacional el lunes 23 de marzo.</p>
	<p><b>2.- Urgencia a proyecto de ley de protección del empleo</b></p>	<p>Se pondrá urgencia al PDL de protección del empleo, que busca reducir la jornada laboral, compensando la disminución con recursos del Fondo de Cesantía Solidario.</p>	<p>Si los asociados de Corma deberán negociar las reducciones de horas con sus trabajadores.</p>	<p>Una semana, el gobierno anunció que será un PDL con discusión inmediata, entrará al Congreso Nacional el lunes 23 de marzo.</p>
	<p><b>3.- Bono Covid-19</b></p>	<p>Será similar al Subsidio Único Familiar, el cual beneficiará a 2</p>	<p>No</p>	<p>No hay instrumento ni fecha definida.</p>

		millones de personas sin trabajo formal.		
	<b>4.-Fondo Solidario para enfrentar la crisis</b>	Será un fondo de US\$100 millones con objetivo de atender las emergencias de los microcomerciantes. Se canaliza a través de municipios.	No	No hay instrumento ni fecha definida.
<b>III.-Proteger los puestos de trabajo y a las empresas que los generan:</b>				
	<b>1.-Medidas tributarias:</b>			
	a) Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM).	Se suspende el pago del abono provisorio para cubrir el impuesto a la renta.	Sí	PPMs a pagar en los próximos meses de abril, mayo y junio.
	b) Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000.	Se posibilitará el pago en 12 cuotas mensuales a tasa de interés real 0%.	Sí	IVA a pagar en abril, mayo y junio de 2020.
	c) Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes.	Según lo que informen en la operación renta de abril	Sí	En operación renta 2020.

	d) Postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones.	Se permitirá el pago de esa cuota en cualquier mes del año, aplicándose una tasa de interés real 0%.	Sí	Será en la cuota de contribuciones de abril de 2020.
	e) Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses.	Este impuesto se reduce a 0% sólo para los operaciones de crédito.	Si	Desde abril de 2020.
	f) Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República	Esta medida tiene dos áreas: I.- Flexibilidad para convenios de pago con Tesorería. II.- Suspensión de acciones cobranza judicial y remates por deudas tributarias.	Sí	Desde abril de 2020.
	g) Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria	Los gastos que se realicen para enfrentar la emergencia sanitaria	Sí, en la medida que realice ese tipo de gastos.	Aplicación inmediata.

	serán aceptados como gasto tributario.	no podrán ser rechazados.		
	<b>2.- Otras medidas de liquidez</b>			
	a) Aceleración de pagos a proveedores del Estado	Se pagarán al contado todas las facturas emitidas al Estado y las nuevas serán pagadas en máximo 30 días.	Si para aquellos que son proveedores del Estado.	Principios del mes de abril.
	b) Nueva capitalización del Banco Estado por US\$500 millones de dólares.	Estos recursos se destinarán a financiar créditos a personas y pymes.	No directamente	No hay datos.